

SCI-780-2025

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 24 de setiembre de 2025

**Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 8, del 24 de setiembre de 2025. Creación de la comisión organizadora del 55 aniversario institucional y encargo a la Rectoría de su integración y gestión operativa**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## **RESULTANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica fue creado mediante Ley N.º 4777 del 10 de junio de 1971.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma de educación superior universitaria, dedicada al campo de la tecnología y ciencias conexas, con el propósito de alcanzar la excelencia en la formación integral de profesionales, la investigación y la acción social.
3. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, entre otros aspectos, la planificación participativa, la cultura de trabajo en equipo, la rendición de cuentas, la transparencia de la información y la evaluación permanente como principios orientadores del quehacer institucional, reafirmando además valores como la búsqueda de la excelencia, el compromiso con el desarrollo humano y la consolidación de una cultura organizacional democrática y de mejora continua.
4. El próximo 10 de junio de 2026, el Instituto conmemorará 55 años de su fundación, lo cual constituye una ocasión propicia para reconocer la trayectoria institucional, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y proyectar el aporte del Tecnológico de Costa Rica a la sociedad.

5. El artículo 18 inciso o) del Estatuto Orgánico faculta al Consejo Institucional a crear las comisiones y comités que estime necesarios.
6. El Reglamento del Consejo Institucional contempla únicamente dos tipos de comisiones: permanentes (integradas por miembros del Consejo) y especiales (constituidas para el estudio y dictamen de asuntos específicos, en un plazo determinado).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La celebración del aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) constituye un evento trascendental y significativo para la comunidad institucional y nacional. Dicho evento busca proyectar el aporte de la institución a la sociedad, así como fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
2. La organización de la conmemoración del aniversario institucional requiere un equipo de trabajo con representación de diversas instancias, orientado a la planificación y ejecución de actividades conmemorativas.
3. Por la naturaleza organizativa de la comisión, no corresponde su clasificación como comisión especial en los términos del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, pues no se trata de un órgano de estudio ni de dictamen, sino de carácter temporal y operativo.
4. La organización y ejecución del evento requiere de especialización en logística y protocolo, por lo que resulta conveniente trasladar a la Rectoría la coordinación de todos los aspectos relacionados con la celebración, asegurando la continuidad del reconocimiento a las personas funcionarias en un marco institucional adecuado y eficiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Crear una comisión organizadora de carácter institucional para la conmemoración del 55 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fundamento en el artículo 18 inciso o) del Estatuto Orgánico.
- b. Encargar a la Rectoría la definición de la integración de la comisión, de conformidad con las instancias institucionales pertinentes, la coordinación operativa de sus labores y el marco de actividades a desarrollar; dentro de las que deberá considerarse el acto de reconocimiento del Consejo Institucional hacia las personas funcionarias por sus años de servicio. Así mismo, se insta a incluir actividades formativas, foros de discusión, exposiciones y reconocimientos a la comunidad académica, incentivando la mejora constante y la actualización profesional, además que se involucren los sectores externos con los cuales se mantiene vinculación.

- c.** Indicar a la Rectoría que deberá remitir a la Secretaría del Consejo Institucional, para conocimiento y registro, la nómina final de personas designadas en la comisión y la persona que ostenta la coordinación. Ante cualquier cambio deberá anunciarlo oportunamente.
- d.** Disponer que la comisión deberá rendir a la Rectoría un informe final sobre las labores realizadas y la asistencia de sus integrantes a la totalidad de reuniones efectuadas, a más tardar el 01 de diciembre de 2026, tras la conclusión de los actos conmemorativos. La Rectoría deberá validar dicho informe y remitirlo a la Secretaría del Consejo Institucional para su registro.
- e.** Establecer que la comisión concluirá sus funciones una vez validado el informe final por parte de Rectoría y remitido a la Secretaría del Consejo Institucional, para los efectos de dar formal cierre a la comisión.
- f.** Indicar a la Rectoría que deberá garantizar la invitación formal al Consejo Institucional en las actividades de celebración. De igual manera, deberá considerarse la participación de la Asamblea Institucional Representativa —a través de su Directorio—, del Congreso Institucional mediante su Comisión Organizadora, y del Tribunal Institucional Electoral, en tanto órganos estatutarios que forman parte de la estructura superior de la Institución, de modo que estén debidamente integrados en dichas actividades.
- g.** Indicar que este acuerdo no es susceptible de impugnación, por cuanto no incide en derechos subjetivos ni en intereses legítimos de personas funcionarias o de terceros, sino que regula únicamente aspectos organizativos y de trámite interno.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**